



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 620

ZAPALLAR,

17 FEB 2020

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 19.880, que Establece los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°316/2020 del 24 de enero de 2020 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

Carta de solicitud de la Asociación de Funcionarios de la comuna de Zapallar, en la cual solicita autorización para la venta de seguros obligatorios para el Proceso de Renovación de Permisos de Circulación del año 2020.

DECRETO:

- I. **AUTORICESE** a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Zapallar** a realizar la venta de seguros obligatorios dentro de la comuna de Zapallar, y en los lugares en donde la Ilustre Municipalidad realice la venta de Permisos de Circulación durante el año 2020.
- II. **EXCEPTUENSE** del pago de los permisos municipales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, aprobada mediante decreto de alcaldía N° 92 de fecha 13 de enero de 2020.
- III. **NOTIFIQUESE** el presente decreto a la Asociación de Funcionarios Municipales, por parte del Secretario Municipal o por quien lo subrogue, personalmente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Carola Antonia Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascañan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Interesado.
2. Inspecciones.
3. Oficina de Transparencia.
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM/CTL/SEC/pmp